

EDICTO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO
214° y 165°

Sabana de Mendoza, veinte (20) de mayo de 2024.

SE HACE SABER:

A los Herederos desconocidos de la de cujus **RAMONA MARQUINA**, quien poseía cédula de identidad número V-5.510.000, cuyo último domicilio fue en El Cenizo, Parroquia El Cenizo, Municipio Miranda, estado Trujillo, que la ciudadana **MARIA COROMOTO MARQUINAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-12.040.075**, actuando en derecho propio y en representación sin poder de los ciudadanos **JOSÉ GUMERSINDO CONTRERAS VIELMA, ANTONIO JOSÉ CONTRERAS VIELMA, JOSÉ LIBORIO CONTRERAS VIELMA, ANIBAL LUIS CONTRERAS MARQUINA Y CARMEN LUCILA CONTRERAS VIELMA**, titulares de las cédulas de identidad números **V-12.040.076, V-10.907.306, V-10.907.294, V-13.633.036 y V-13.633.035**, respectivamente, asistidos por el Abogado **CONRADO CANELONES**, inscrito en el Inpreabogado bajo el número **23.773**, solicitaron ante éste Tribunal, Justificación para perpetua memoria, consistente en declaración de **Únicos y Universales Herederos**, mediante solicitud sustanciada con la nomenclatura **SOL. A- 0241-2024**, en consecuencia, se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha (20-05-2024), conforme a lo previsto a los **artículos 26 y 49** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 900 y 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa de cualesquiera personas que pretendan tener igual o mejor derecho que la solicitante, a este efecto se otorgan diez (10) días de despacho para que expongan lo que crean conducente, que se contarán al día siguiente la aquel en que conste en autos la última de las publicaciones ordenadas. Sabana de Mendoza, **veinte (20) de mayo** de dos mil veinticuatro **(2024) 214° y 165°**.

Abog. Iván Alexis Venegas Chacón
Juez Segundo de Primera instancia Agraria del estado Trujillo

Abog. Rosiel Karina Álvarez Balza
Secretaria I del Juzgado Segundo de Primera Instancia Agraria del estado Trujillo

JAVCH /RKAB/P
SOLICITUD. N° A-0241-2024